ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.11

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la secretaria de Salud no cuenta con el personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340030 "Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud de los habitantes del Municipio de Tuluá. el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD IPS Y EAPB EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.** Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Justificación:

La Secretaría de Salud Municipal, requiere dar cumplimiento al Plan territorial de salud 2023-2027 y al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 emanada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, y verificando el Manual de Funciones Decreto 200.024.177 del 08 de marzo del 2023, define:

Que la secretaria de Salud para desarrollar los 3 proyectos que apuntan a dar cumplimiento al Plan Territorial de Salud 2024-2027 y a las Diez Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, requiere contar con más profesionales, técnicos y auxiliares en cada una de las áreas que atienden las actividades que se deben de desarrollar en cada una de estas dimensiones.

Teniendo en cuenta que, dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, la secretaria de Salud no cuenta con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se hace imprescindible la prestación de servicios de estas personas para vigencia 2026.

Por lo anterior, el municipio de Tuluá requiere contratar una persona natural apta para contratar, que tenga título en derecho y con tarjeta profesional vigente y/o áreas afines, cuyas actividades serán:

1. Realizar auditorías, en conjunto con el equipo auditor de la Secretaría de Salud Municipal, a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que operan en el municipio de Tuluá, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación de los servicios de salud en los componentes de calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad, mediante la aplicación del instrumento GAUDI, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Departamental. Asimismo, efectuar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías realizadas; consolidar la información correspondiente a los criterios evaluados en el aplicativo GAUDI para la elaboración del acta de auditoría y apoyar su elaboración y formalización, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

2. Realizar, en acompañamiento del equipo auditor de la Secretaría de Salud Municipal, las visitas de inspección, vigilancia y control a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio de Tuluá, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación de los servicios de salud, especialmente en los componentes de calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad, conforme a los lineamientos impartidos por la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Departamental. Así mismo, brindar apoyo jurídico en el seguimiento y verificación del cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías practicadas a las IPS del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control desarrolladas por la Secretaría de Salud Municipal.

3. Brindar apoyo jurídico en la atención, trámite y elaboración de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias (PQRS), derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato presentados por los usuarios, organismos de control y demás autoridades competentes, a través de las plataformas y canales oficiales dispuestos por el Municipio de Tuluá, garantizando su gestión oportuna en el marco de las acciones de inspección, vigilancia y control de la prestación de los servicios de salud.

4. Preparar los actos administrativos y demás documentos jurídicos requeridos dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios adelantados en el marco del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, relacionados con la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 1646 de 2012, el Decreto 162 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Elaborar y presentar mensualmente el reporte estadístico consolidado de la información derivada de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, de conformidad con los formatos, lineamientos y requerimientos establecidos por

la Secretaría de Salud Municipal. Así mismo, apoyar las actividades que le sean asignadas por el Secretario de Salud o su delegado, relacionadas con el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, y demás procesos de salud pública que guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.

Se firma en Tuluá a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

KAROL RENÉ BERON ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Erika Calderón – Técnico Administrativo